

HCR MANORCARE
NOTIFICACIÓN SOBRE PRÁCTICAS DE INFORMACIÓN

ESTA NOTIFICACIÓN (“Notificación”) DESCRIBE LA MANERA EN QUE LA INFORMACIÓN MÉDICA SOBRE USTED PUEDE SER USADA Y DIVULGADA Y EL MODO DE OBTENER ACCESO A TAL INFORMACIÓN. POR FAVOR REVISE ESTE DOCUMENTO CON ATENCIÓN.

Hemos resumido nuestras responsabilidades y sus derechos en la primera sección. Para una descripción completa de nuestras prácticas relativas a la utilización de información, revise por favor la notificación completa.

Nuestras Responsabilidades

Se nos requiere:

- Mantener la confidencialidad acerca de su información médica;
- Proporcionarle esta Notificación de nuestras obligaciones legales además de información sobre prácticas con respecto a la información que recopilamos y mantenemos sobre usted;
- Acatar las condiciones de esta Notificación actualmente en efecto.
- Informarle si se produjera una filtración de información médica protegida

Sus Derechos

Tiene varios derechos relacionados con su información médica. Éstos incluyen el derecho a:

- Solicitar que no usemos ni divulguemos la información médica de ciertas maneras;
- Solicitar recibir comunicados de manera alternativa o en lugar alternativo;
- Acceder a, y obtener una copia de su información médica ;
- Solicitar una corrección de la información médica;
- Recibir una lista detallada de instancias de divulgación de la información médica;

Nos reservamos el derecho a alterar nuestras prácticas de información y a hacer efectivas provisiones nuevas para toda la información médica que mantenemos. Si nuestras prácticas sobre confidencialidad variaran, anunciaremos los cambios por medio de un aviso dentro del centro (si corresponde) o en nuestra página web (“Página web”). Tendremos a su disposición, si lo solicita, tras la fecha efectiva de dichos cambios, una copia revisada con los mismos. Puede solicitar una copia al Gerente/Director Ejecutivo (“Gerente”) u obtenerla en nuestra página web.

No usaremos ni divulgaremos su información médica sin su autorización excepto de la manera en que se describe en esta Notificación.

Si tiene alguna duda o si desea información adicional, consulte con el gerente local o llame al Director Responsable de Cumplimiento Normativo al 1-800-366-1232.

Cómo comprender su historial médico

Cada vez que usted visita a un proveedor de servicios médicos, se realiza un registro de tal visita. Normalmente, este registro contiene los síntomas, examen, resultados de pruebas, diagnósticos, tratamiento y un plan de cuidados o tratamiento para el futuro. Esta información, que se suele denominar historial médico o clínico, se recopila por las siguientes razones:

- Como base para planificar la atención y tratamiento
- Como medio de comunicación entre los profesionales de salud que participen en la atención médica
- Es el documento legal que describe la atención recibida
- Sirve como prueba de que los servicios por los que se pasa factura realmente fueron proporcionados
- Como herramienta de formación para profesionales de la salud
- Como fuente de datos para la investigación médica
- Como fuente de información para funcionarios de salud pública que supervisen los servicios de salud
- Como herramienta para valorar y mejorar la atención que ofrecemos

Comprender lo que está en su historial médico y cómo se usa la información sobre salud le ayuda a:

- Asegurar la veracidad de la misma
- Comprender quién, qué, cuándo, dónde y por qué otras personas pueden acceder a su información médica
- Estar informado para tomar decisiones respecto a la autorización de la divulgación de la información médica a otros

Cómo se usará o divulgará la información médica

Usos y divulgación de información que pueden tener lugar sin su autorización o sin que tenga la oportunidad de oponerse a ello

Para tratamiento: Usaremos y revelaremos la información médica personal para proporcionarle tratamiento y servicios. Es posible divulgar tal información al personal a cargo de la atención, como a médicos, enfermeras, auxiliares de enfermería, terapistas físicos, personal dietista o de admisión. Por ejemplo, una enfermera responsable de atenderlo a usted, comunicará cualquier cambio en la condición al médico. Aunque la ley federal no lo requiere, normalmente obtenemos su consentimiento a través de nuestro proceso de admisión o registro para divulgar información médica con fines de tratamiento.

Para pago: La información médica personal puede ser utilizada y divulgada para pasar factura y recibir compensación por tratamiento y servicios. Por ejemplo, podemos revelar dicha información a su representante, un seguro, a una compañía de administración de salud, Medicare, Medicaid o a otra tercera parte responsable del pago. Podríamos comunicarnos con Medicare o con su plan de salud para confirmar la cobertura o para solicitar aprobación previa para un tratamiento o servicio propuesto. Aunque la ley federal no lo requiere, normalmente obtenemos su consentimiento a través de nuestro proceso de admisión o registro para divulgar información médica con fines de pago

Para operaciones de servicios de salud: La información médica personal puede ser usada y divulgada para llevar a cabo operaciones regulares de servicios de salud. Tales usos y revelaciones son necesarios para el mantenimiento de nuestras operaciones y el control de la calidad. Por ejemplo, la información médica personal sirve para evaluar nuestros servicios, incluyendo el rendimiento del personal. Aunque la ley federal no lo requiere, normalmente obtenemos su consentimiento a través de nuestro proceso de admisión o registro para divulgar información médica para operaciones de servicios de salud.

Acuerdo para Organizaciones de Salud. HCR ManorCare participa en un acuerdo para organizaciones de salud (“OHCA”) (por sus siglas en inglés). Una OHCA es un acuerdo o relación que permite a dos o más Entidades Cubiertas que participen en actividades conjuntas compartir información sobre salud de sus pacientes para así poder llevar a cabo sus operaciones conjuntas. Las entidades cubiertas que participen en la OHCA compartirán la información médica unas con otras según sea necesario para el tratamiento, pago u operaciones de salud relativas a la OHCA.

Socios comerciales: Algunos de nuestros servicios son proporcionados por socios comerciales externos como contables, asesores y abogados. Es posible divulgar su información médica a nuestros socios comerciales para que lleven a cabo la labor que les hemos encomendado. Les requerimos a los socios comerciales proteger su información. La ley también exige que estos socios comerciales resguarden tal información.

Circulares/tablon de anuncios. Algunos de nuestros centros cuentan con tablon de anuncios y circulares para el personal y los residentes. Si corresponde, se puede incluir su nombre y su fecha de nacimiento en una circular o en un tablon de anuncios, a menos que usted nos indicara su deseo de no incluir tales datos en los mismos.

Investigación: Es posible revelar información a investigadores, siempre y cuando, se satisfagan ciertas condiciones.

Traspaso de la información tras el fallecimiento: Se puede divulgar información médica a directores de funerarias, médicos forenses y jueces de instrucción para que acaten sus deberes correspondientes según las leyes vigentes.

Organizaciones de obtención de órganos: Es posible, de manera consistente con las leyes vigentes, compartir información médica con organizaciones de obtención de órganos u otras entidades que se encarguen de la obtención, depósito o trasplante de órganos para realizar donaciones de tejidos y trasplantes.

Administración de alimentos y medicamentos (FDA): Es posible revelar a la FDA, o a una persona o entidad sujeta a la jurisdicción de la FDA, información médica relacionada con sucesos negativos con respecto a alimentos, suplementos, productos, productos defectuosos o información bajo vigilancia tras el lanzamiento al mercado, para permitir la retirada de productos, reparaciones o cambios.

Sistema de compensación del trabajador: Se puede divulgar información médica según se autorice y sea necesario, para acatar leyes relacionadas con los programas de compensación del trabajador u otros programas similares establecidos por la ley.

Salud pública: Como se requiere por ley, podemos revelar información médica a las autoridades legales o de salud pública encargadas de prevenir o controlar enfermedades, lesiones o incapacidad.

Instituciones Penitenciarias: En lo referente a reclusos de una institución penitenciaria, podemos facilitar a la institución o a agentes de la misma, información médica necesaria para su salud y para la salud y seguridad de otros individuos.

Cumplimiento de la ley: Se puede divulgar información médica para el cumplimiento de la ley según se requiera por ley o como respuesta a una citación válida

Informes: Las leyes federales permiten a un miembro de nuestro personal o a un socio comercial divulgar información médica a una agencia apropiada supervisora de salud, a una autoridad de salud pública o a un abogado si el miembro del personal o el socio comercial creyera de buena fe que hubiéramos actuado de manera ilegal o que de algún modo, hubiéramos violado estándares profesionales o clínicos y que potencialmente estuviéramos poniendo en peligro a uno o más pacientes, al personal o al público en general.

Requerimientos legales. Podemos divulgar su información médica en la medida que su uso o divulgación fuera requerido por leyes federales, de un estado, o locales.

Usos y divulgaciones que pudieran producirse con su consentimiento o con la oportunidad de expresar su objeción

Directorio/Lista de pacientes: A menos que nos notifique su objeción al respecto, se puede usar su nombre, ubicación dentro del centro, (si corresponde) condición general y afiliación religiosa para la información del directorio. Podemos divulgar información en el directorio del centro, excepto su afiliación religiosa, a personas que pregunten por usted por el nombre. Es posible compartir la información del directorio, incluida su afiliación religiosa, con cualquier miembro del clero.

Notificación: A menos que nos notifique su objeción al respecto, se puede utilizar o revelar información para notificar o tratar de avisar a un familiar, representante, o cualquier persona responsable de cuidarlo, acerca de su ubicación y condición general. Si fuera imposible hablar directamente con un familiar o representante, se dejará un mensaje en el número de teléfono proporcionado, o en un contestador automático.

Comunicación con la familia: A menos que nos haga partícipe de su objeción al respecto, podemos revelar a un familiar, a un buen amigo o a cualquier otra persona involucrada en la atención médica, información médica relevante a la participación de tal persona en la atención o en el pago por los servicios de salud recibidos. Si fuera pertinente, estas revelaciones de información podrían también tener lugar después del fallecimiento excepto si nos hubiera indicado con anterioridad su negativa a que se llevaran a cabo tales revelaciones tras el fallecimiento.

Usos y Divulgaciones de su Información Médica basadas en una Autorización por Escrito Realizada por Usted.

Notas de Psicoterapia: Debemos obtener su autorización por escrito para la mayoría de los usos y divulgación de notas de psicoterapia.

Marketing: Es necesario obtener una autorización suya por escrito para revelación de su información médica para la mayoría de fines relacionados con el marketing. Nos podemos comunicar con usted acerca del tratamiento, para coordinar la atención, para dirigir o recomendar tratamientos, terapias, proveedores de salud o entornos alternativos. Además, en ocasiones podríamos dirigirnos a usted para informarle de algún producto o servicio relacionado con la salud que pudiera interesarle, y para informarle del pago de tal producto o servicio.

Venta de Información médica: Se requiere una autorización suya por escrito para cualquier divulgación de su información médica que constituya una venta de información.

Otros usos: Con respecto a otros usos y divulgaciones de su información médica no incluidos en los apartados anteriores, tales usos sólo podrán llevarse a cabo con una autorización suya por escrito (a menos que la ley lo permita o lo requiera sin necesidad de tal autorización). Puede revocar la autorización en cualquier momento y por escrito excepto cuando ya hubiéramos actuado de acuerdo con la autorización provista.

Restricciones adicionales acerca del uso y divulgación de información sobre salud

Ciertos estados cuentan con leyes que imponen restricciones adicionales respecto al uso y divulgación de información médica. Si un uso o divulgación de información médica descrito en esta Notificación estuviera prohibido o materialmente limitado por otras leyes a las que estemos sujetos, nuestro propósito es el de satisfacer los requisitos de la ley más rigurosa.

Consulte el Anexo sobre Leyes de los distintos estados para más información sobre los estados con leyes más rigurosas. Para obtener una copia de tal Anexo, consulte con el gerente local o visite nuestra página web.

Sus derechos sobre información médica

Tiene los derechos que figuran a continuación acerca de la información médica personal. Para ejercer tales derechos debe presentar una petición por escrito a nuestro gerente:

Derecho a restringir el uso de la información: Tiene derecho a solicitar restricciones en el uso o revelación de la información médica personal para tratamiento, pago u operaciones de atención sanitaria. También tiene derecho a limitar la cantidad de información revelada sobre usted a un familiar, amigo u otra persona que participe en los cuidados o en el pago por la atención. Tales peticiones deben presentarse por escrito y en un formulario proporcionado por nosotros.

Aunque consideraremos las peticiones con respecto al uso de su información médica, no se nos requiere que las aceptemos, excepto que debemos acceder a no divulgar información médica a su plan de salud si el fin de la divulgación fuera para:

- (1) pago u operaciones de salud y que tal revelación no fuera requerida por la ley; y
- (2) si la divulgación estuviera relacionada con un artículo médico o servicio por el que usted hubiera pagado en su totalidad de su propio bolsillo. Si acordamos aceptar la restricción solicitada, acataremos la petición excepto cuando sea necesario para proporcionarle tratamiento de urgencia.

Derecho de acceso a la información médica personal: Tiene derecho a inspeccionar y obtener una copia de su historial médico, facturas u otra información útil para tomar decisiones acerca de la atención médica, todo esto sujeto a algunas excepciones limitadas. Dicha información se le

proporcionará en el plazo de tiempo establecido por la ley. Le podemos exigir una cuota razonable para cubrir gastos de copias y de envío por correo de la información solicitada.

En determinadas circunstancias limitadas podemos rechazar la solicitud de inspeccionar o recibir copias de la información médica personal. Si se le niega el acceso a información médica personal, en algunos casos tendrá derecho a solicitar una revisión de la negativa.

Derecho a solicitar correcciones: Si cree que la información médica en su historial es incorrecta o si piensa que falta información importante, puede solicitar la corrección de la información existente o que se añada la información omitida. Estas peticiones deben presentarse por escrito incluyendo el motivo de la solicitud de corrección.

La solicitud de corrección puede ser denegada bajo ciertas circunstancias. Si esto ocurriera, recibirá la negativa por escrito con los motivos del rechazo y tiene derecho a presentar una declaración por escrito expresando desacuerdo con tal negativa.

Derecho a un informe sobre instancias de divulgación de la información: Tiene derecho a solicitar un “informe” de instancias de revelación de su información médica personal. Este informe se compone de una lista de determinadas revelaciones sobre información médica hechas por nosotros o por otros en nuestro nombre. No incluye, sin embargo, revelaciones para ofrecer tratamiento, o para el pago, operaciones de servicios de salud ni otras excepciones determinadas.

Para requerir un informe sobre instancias de divulgación de información médica, debe presentar una solicitud por escrito declarando un período de tiempo que esté dentro de un plazo de seis años a partir de la solicitud del informe. El informe incluirá, si se solicita: fecha de la divulgación de la información, el nombre y dirección de la persona o entidad que recibió la información, si se conoce; una breve descripción de la información revelada; una breve declaración del propósito de la divulgación de la misma, una copia de la solicitud de autorización; o un resumen de cierta información concerniente a revelaciones múltiples de información similar. El primer informe solicitado en el plazo de un año es gratuito. Es posible que se le cobre por solicitudes posteriores para así cubrir gastos.

Derecho a una copia en papel de esta notificación: Tiene derecho a obtener una copia en papel de esta Notificación, incluso si hubiera accedido a recibir la notificación de manera electrónica. Puede solicitar una copia de esta Notificación en cualquier momento.

Derecho a solicitar que nos comuniquemos con usted de manera confidencial: Tiene derecho a solicitar que la comunicación con usted en relación a asuntos personales de salud tenga lugar de una cierta manera o en un determinado lugar. Por ejemplo, puede pedir que sólo se le llame a un

número de teléfono determinado. Trataremos de acomodar sus peticiones siempre que sean razonables.

Derecho a revocar la autorización: Puede revocar una autorización para usar o divulgar información médica excepto si ya se hubiera llevado a cabo tal acción. La solicitud debe presentarse por escrito.

Derecho a notificación por filtración de información: Tiene derecho a que se le notifique si se viera afectado por una filtración de información médica desprotegida.

Derecho a ser excluido de contactos relativos a iniciativas de recaudaciones de fondos: Podemos acudir a usted como parte de una iniciativa de recaudación de fondos. Tiene el derecho a solicitar que se le excluya de tales contactos.

Para más información o para denunciar un problema

Si creyera que su derecho a la confidencialidad hubiera sido violado, puede presentarnos una reclamación por escrito o dirigírsela a la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Salud y de Servicios Humanos de los Estados Unidos. Para presentarnos una reclamación, diríjase al gerente local o llame al Director Responsable de Cumplimiento Normativo al 1-800-366-1232.

.

No se tomarán represalias contra usted por presentar una reclamación.

Para cualquier otra cuestión concerniente a esta Notificación o para más información sobre el derecho a la confidencialidad, comuníquese por favor con el gerente local o llame al Director Responsable de Cumplimiento Normativo al 1-800-366-1232.

.

Fecha efectiva: 15 de octubre de 2016

HCR MANORCARE

NOTIFICACIÓN SOBRE PRÁCTICAS DE INFORMACIÓN –ANEXO DE LEYES DE LOS ESTADOS

Este anexo de leyes de los estados suplementa nuestra Notificación sobre Prácticas de Información. La tabla que figura a continuación incluye varias categorías de información sobre salud que en determinados estados se encuentran sujetas a leyes más rigurosas. Para cada categoría se ofrece un resumen general de la manera en que se nos permite usar y divulgar la información médica, y los estados que siguen las leyes más rigurosas.

VIH/SIDA	
Las leyes de estos estados permiten la divulgación de información relacionada con VIH en menos circunstancias que HIPAA. Solamente revelaremos información relacionada con VIH con su consentimiento o según lo permita o requiera la ley de ese estado y la ley federal	AZ, CA, CO, CT DE, FL, GA, IA, IL, IN, KS, KY, MI, NC, NJ, OH, OK, PA, TX, WA, WI
Enfermedades Contagiosas/Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS)	
Las leyes de estos estados permiten la divulgación de información sobre una enfermedad contagiosa en menos circunstancias que HIPAA. Solamente revelaremos información relacionada con enfermedades contagiosas con su consentimiento o según lo permita o requiera la ley de ese estado y la ley federal	AZ,IN, NC, OK, TX, WA, WI
Las leyes de estos estados permiten la divulgación de información sobre enfermedad contagiosa de un menor en menos circunstancias que HIPAA. Solamente revelaremos información relacionada con la enfermedades contagiosa de un menor con consentimiento o según lo permita o requiera la ley de ese estado y la ley federal	DE, FL
Salud Mental	
Las leyes de estos estados permiten la divulgación de información sobre una enfermedad mental en menos circunstancias que HIPAA. Solamente revelaremos información relacionada con salud mental con su consentimiento o según lo permita o requiera la ley de ese estado y la ley federal	CA, IL, IN, MN,NM
Su compañía de seguros sólo puede solicitarnos cierto tipo de información sobre salud mental	KY
Abuso de alcohol o estupefacientes	
Las leyes de estos estados permiten la divulgación de información sobre abuso de alcohol o estupefacientes en menos circunstancias que HIPAA. Solamente revelaremos información relacionada con abuso de alcohol o estupefacientes con su consentimiento o según lo permita o requiera la ley de ese estado y la ley federal	CA,FL, IA, IN,MD, PA
Su compañía de seguros sólo puede solicitarnos cierto tipo de información sobre abuso de alcohol o estupefacientes.	KY
Información Genética	
Las leyes de estos estados permiten la divulgación de información genética en menos circunstancias que HIPAA. Solamente revelaremos información genética con su consentimiento o según lo permita o requiera la ley de ese estado y la ley federal	AZ, CO, DE, FL, GA, MO, NJ,NM, NV, TX, WA, WI
Otros	

Las leyes de estos estados permiten la divulgación de su historial clínico en menos circunstancias que HIPAA. Solamente revelaremos información relacionada con su salud con su consentimiento o según lo permita o requiera la ley de ese estado y la ley federal	CA, MN, WA
Información relacionada con la elegibilidad para Medicaid es confidencial	IN
Las leyes de este estado permiten la divulgación de información sobre una enfermedad no contagiosa en menos circunstancias que HIPAA. Solamente revelaremos información relacionada con enfermedades no contagiosas con su consentimiento o según lo permita o requiera la ley de ese estado y la ley federal	OK
No usaremos ni divulgaremos información médica con fines de marketing sin su consentimiento, excepto en circunstancias limitadas permitidas por la ley de este estado y que son menos que las permitidas por HIPAA.	TX
Intercambio de Información Médica	
Hemos decidido participar en el Chesapeake Regional Information System for our Patients, Inc. (CRISP), un sistema regional de intercambio de información médica de Maryland y Washington D.C. Según lo permite la ley, su información médica será compartida con este sistema para proporcionar acceso más rápido, mejor coordinación de la atención médica y asistir a los proveedores y funcionarios de salud pública para tomar decisiones más adecuadas. Usted puede optar por quedarse fuera e impedir el acceso a su información médica disponible a través de CRISP llamando a CRISP al 1-877-952-7477 o completando y presentando un formulario de exclusión a CRISP por correo, fax o través de su página web: www.crisphealth.org . La información a efectos de Salud Pública y la información sobre Sustancias Peligrosas Controladas, como parte del programa de Maryland Prescription Drug Monitoring Program (PDMP) seguirá encontrándose disponible para los proveedores.	MD
Es posible que participemos en la red de información North Dakota Health Information Network (“Red”). Usted accede a formar parte de esta Red a menos que se excluya de manera específica. Si no se excluye y participamos en la Red, su información médica se encontrará disponible a través de la Red con fines de tratamiento, para obtener compensación por el tratamiento, cumplir los requisitos de información a efectos de salud pública y según lo exijan las leyes. No se harán divulgaciones sin su consentimiento para los siguientes fines: divulgaciones prohibidas por la ley; estudios comparativos o realizados por terceros; la venta o uso comercial de información médica. Si usted elige no participar en la Red, su información médica no puede ser usada o divulgada por la Red excepto cuando la ley lo exija, según usted lo haya autorizado en caso de emergencia médica o por el proveedor que creara o solicitara al principio la creación de la información médica.	ND